



Bellavista, 24 de octubre del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°163-2024-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Que, con Resolución N°222-2022-CU de fecha 28 de octubre de 2023, se aprueba el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6° indica que la evaluación del Desempeño Docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva;

Que, según lo estipulado en el Art. 12° del citado Reglamento, las Facultades son las responsables de la ejecución de la evaluación de sus docentes en los plazos establecidos en los aspectos señalados en las áreas específicas señaladas en el Art. 8° del indicado Reglamento;

Que, para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y dos docentes de apoyo de la Facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo, de acuerdo con lo estipulado en el Art.23° del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el OFICIO N° 0829-2024/FIPA, ingresado con Registro SGD N°E2091948 del 24 de octubre de 2024, el Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solicita que se prepare la Resolución para que se apruebe a los miembros que deben conformar la Comisión;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR**, a la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2024-B, quedando integrado según el siguiente detalle:

Dr. SEGUNDO AGUSTIN GARCIA FLORES
Mg. DOMINGO JAVIER NIETRO FREYRE

Presidente
Miembro



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, ORH, OCI, ASESORÍA JURÍDICA, Oficina de desarrollo docente e Innovación, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA e interesados para conocimiento y fines Pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)